

fondo, con doña María Agusi Brustenga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 776, libro 385 de Rubí, finca número 21.411-N.

Tipo de subasta: 11.041.865 pesetas.

Dado en Rubí a 15 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—39.572.

SABADELL

Edicto

Doña Ana Isabel Ferré Íñiguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 193/1998, se tramita procedimiento judicial sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Fernando Ortega Vázquez, sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Número 20. Vivienda (tipo A), calle Zurbano, números 20 y 22, de Sabadell, planta tercera en alto, puerta primera de la escalera segunda del blo-

que cuarto del conjunto a partir de la calle General Mola, hoy Sol, de 102 metros 31 decímetros cuadrados de superficie útil, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Al norte, proyección vertical de la zona de acceso; sur, proyección vertical de la calle Zurbano; este, vivienda puerta primera de la escalera primera; y oeste, caja de la escalera y del ascensor y vivienda puerta segunda de la misma planta. Coeficiente: 2,97 por 100. Inscrita en el tomo 2.265, libro 754 de Sabadell, 1.ª, folio 155, finca registral número 29.780-N del Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell.

2. Una participación indivisa de 1/32 avas partes que da derecho a la utilización de la plaza de aparcamiento número 24 de la finca número 1. Local comercial destinado a aparcamiento de vehículos, calle Zurbano, números 16 al 22, de Sabadell; planta sótano con acceso mediante rampa y escalera por dicha calle a través de servidumbre, de 830 metros 80 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Al norte, con finca de don Juan Llonch, don José Durán y doña Nuria Sabaté y otros; sur, calle Zurbano; este, finca de «Inmobiliaria Zurbano, Sociedad Anónima», por la que se accede, y oeste, otra finca de «Inmobiliaria Zurbano, Sociedad Anónima». Coeficiente: 18,78 por 100. Inscrita en el tomo 2.509, libro 810 de Sabadell, 1.ª, folio 115, finca registral número 29.742, inscripción 30 del Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell.

Tipo de la subasta: La primera finca número 1, el tipo de la subasta es de 15.000.000 de pesetas. La segunda finca número 2, el tipo de la subasta es de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 20 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Ana Isabel Ferré Íñiguez.—39.590.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don José Manuel Bernal Navalón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 402/1995, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra otro y «Coneswife, Sociedad Limitada».

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, el bien embargado que al final se describe, término de veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30, ppal.), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez cuarenta y cinco horas, del día 30 de noviembre de 1999, por el tipo de tasación, o sea, 5.563.200 pesetas.

En segunda subasta, a las diez cuarenta y cinco horas, del día 11 de enero de 2000, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primer y salvo lo previsto por el 1.504, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja el 25 por 100.

En tercera subasta, a las diez cuarenta y cinco horas, del día 15 de febrero de 2000, igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y conforme establece el artículo 1.506, bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, pero deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, y podrá efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte los licitadores deberán consignar, previamente, en

la cuenta de depósitos 1292000017040295, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de la mencionada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores.

Asimismo, si por causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, tendrán lugar al siguiente día hábil, en iguales condiciones.

Quinta.—Sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana.—Parcela de terreno en pago La Pozuela, parcela 7, de Trebujena. Inscrita al tomo 1.122, folio 180, finca 4.438.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 15 de septiembre de 1999.—El Juez, José Manuel Bernal Navalón.—El Secretario.—39.532.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, al número 275/1999, se siguen autos de ejecutivo, promovidos por Banco Santander Central Hispano, contra don Enrique Arisqueta Blázquez, doña Aurora del Río y otro, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, los bienes embargados a los demandados; para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 14 de enero de 2000, a las diez horas; para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas. Celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse